



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 044-2025-MDCH

Characato, 25 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de abril del 2025; Expediente Reg. T.D. N° 3734 – E/2025; Oficio N° 130-2025-A-MDJLByR de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; Proveído N° 00280-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía (E); Informe Técnico N° 14-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Carta N° 098-2025-MMC-MDCH e Informe N° 098-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en materia administrativa; Informe N° 00104-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00285-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.



Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.



Que, mediante Oficio N° 130-2025-C.P.C.T.CH. de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, pone en conocimiento que al conmemorarse el 30 Aniversario del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el día 04 de mayo del presente año se llevará a cabo las Tradicionales Peleas de Toros, cuya iniciativa es rendir homenaje al distrito; en tal sentido, solicitan la exoneración del pago de uso de la Cancha de Toros, ITSE y autorización para evento no deportivo, al conmemorarse las Bodas de Perla que celebra la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe Técnico N°26-2023-GSP-MDCH, en atención al Proveído N° 00280-2025-AL-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, conforme a la normativa vigente precisa que:

Según TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N°147-2023-MDCH de fecha 27 junio del 2023:

- Servicio 1.1.3 Uso Exclusivo de bienes públicos de propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento) S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 Soles);

Según TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N°028-2020-MDCH de fecha 18 de febrero del 2019:

- Procedimiento de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) por un monto total de S/ 432.00 (Cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles) y
- Procedimiento para la Autorización para Espectáculo o Evento Público No Deportivo por un monto total de S/ 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 soles).

Conforme a la normativa expuesta de la materia, es de la opinión que los actuados deben derivarse al pleno del Concejo Municipal para deliberar la aprobación de la solicitud de exoneración de los procedimientos establecidos en el TUSNE y TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato, siendo el costo total de la exoneración el monto total de S/. 2,022.00 (Dos mil veintidós con 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 094-2025-MMC-MDCH e Informe N° 094-2025-MDCH-ALE el Asesor Legal Externo en materia administrativa precisa que el Concejo Municipal tiene facultades legales para poder aprobar la Exoneración de las Tasas de pago del uso de cancha de toros, pago por derecho de evaluación de condiciones de seguridad y pago por autorización de espectáculo público no deportivo en favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; por tanto, es de la opinión que es viable que el Concejo pueda decidir sobre la aprobación de la Exoneración de las Tasas anteriormente descritas; para lo cual, el expediente deberá ser derivado a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la exoneración de las Tasas de pago del Uso de la Cancha de Toros; pago por derecho de evaluación de condiciones de seguridad y pago por autorización de espectáculo público no deportivo en favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 044-2025-MDCH

Que, mediante Proveído N° 00285-2025-AL/MDCH el Despacho de Alcaldía (E), dispone que ingrese a Sesión de Concejo, el expediente de Exoneración de tasas para la realización de la Pelea de Toros solicitada por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, alcanzado por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 00104-2025-GM/MDCH.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de abril del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la exoneración del 100%:

- Del costo de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles), establecido en el Servicio 1.1.3 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE, por concepto de Uso Exclusivo de Bienes Públicos de Propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento).
- Del costo de S/. 432.00 (Cuatrocientos treinta y dos con 00/100 Soles), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Código: PAS14084E7, por concepto de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos y No Deportivos (ECCE) con una concurrencia de hasta 3000 personas.
- Del costo de S/. 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 Soles), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Código: PA5140D332, por concepto de Autorización para Espectáculo o Evento No Deportivo (ECSE) con una concurrencia de hasta 3000 personas.

Exoneración que se formaliza, para la realización del evento taurino que se realizará el día 04 de mayo del 2025 en la Cancha de Toros del distrito de Characato.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero debe cumplir con todos los requisitos de Ley y abonar en Caja de la Municipalidad por concepto de garantía la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), la misma que, en caso de no devolver el recinto taurino en las mismas condiciones en las que se les entrega, se hará efectiva a fin de garantizar la limpieza y cualquier daño que pudiera ocasionarse en la infraestructura del local.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera y a Caja de la Municipalidad de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadhira Velazco Acumonte de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDIA